



LEY N° 413

SALUD PUBLICA – PROGRAMA DE ASISTENCIA MINIMA Y OBLIGATORIA (P.M.O.): ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24.754

Sanción: 25 de Agosto de 1998.

Promulgación: 14/09/98.D.P. N° 1819.

Publicación: B.O.P. 18/09/98.

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.754, mediante la cual se establece la aplicación del Programa de Asistencia Mínima y Obligatoria (P.M.O.) creando el marco regulatorio sobre las empresas de medicina prepaga comercial en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

